

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

Principales Funciones de las Unidades Administrativas segun
la estructura organizacional autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	PL	Pleno
	Principales Funciones	
1	Aprobar las modificaciones, ampliaciones y creaciones de partidas presupuestales;	
2	Aprobar la creación de normas, manuales, acuerdos, políticas, lineamientos y demás determinaciones que sean necesarias para el funcionamiento y ejercicio de las atribuciones del Instituto;	
3	Aprobar la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración, mecanismos de coordinación, y demás actos consensuales en los que deba intervenir el Instituto;	
4	Aprobar la política de comunicación social del Instituto;	
5	Aprobar la metodología para verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados;	
6	Aprobar las remuneraciones que deban percibir los servidores públicos del Instituto;	
7	Elegir entre sus Comisionados integrantes, a la Comisionada o Comisionado Presidente del mismo; así como para removerlo por las siguientes causas: a) Incurrir en el desempeño de su encargo en falta de probidad, incapacidad física o mental, o por cometer algún delito intencional; b) Ausentarse de sus labores por más de tres días sin causa justificada que califique el Pleno; c) Por faltas graves a las normas que rigen el funcionamiento del Instituto. En todos los casos los propuestas de remoción deberán estar debidamente fundadas y motivadas. Se turnarán al Pleno, quien resolverá lo conducente previa audiencia en la que el interesado haga valer sus defensas y derechos;	
8	Aprobar el nombramiento y remoción de la Secretaría Ejecutiva, de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de las Coordinaciones; en este supuesto, a solicitud de dos comisionadas o comisionados propietarios, se podrá solicitar de manera razonada a la Comisionada o Comisionado Presidente, que realice la propuesta de remoción de alguno de los servidores públicos referidos; transcurridos quince días hábiles de dicha solicitud sin haberse realizado la propuesta por parte de la Comisionada o Comisionado Presidente, los referidos Comisionados o Comisionadas podrán de manera conjunta someter la propuesta.	
9	Conceder licencias a las y los Comisionados, así como a la Secretaría Ejecutiva, a las y los Coordinadores, cuando exista causa justificada y siempre que no se perjudique el buen funcionamiento del Instituto;	
10	Comisionar a sus integrantes, para el desarrollo de tareas específicas, así como para la asistencia a los eventos a los que sea invitado el Instituto;	
11	Aprobar la interposición de denuncias ante los órganos internos de control de los sujetos obligados, en contra de los servidores públicos que presuntamente incumplan con las disposiciones establecidas en la Ley o en las resoluciones y acuerdos que se emitan por el Instituto;	
12	Recibir los informes correspondientes a los avances del Programa Operativo Anual, informes financieros y presupuestales, en la forma establecida para ello.	
13	Aprobar los manuales de organización y de procedimientos;	
14	Aprobar el calendario anual de labores del Instituto, así como el calendario de sesiones ordinarias;	
15	Aprobar lo relativo a la disposición de los activos fijos del Instituto;	
16	Aprobar lo relativo a pagos extraordinarios en los casos que proceda;	
17	Autorizar el otorgamiento y revocación de poderes generales y especiales, para pleitos y cobranzas, y actos de administración;	

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

Principales Funciones de las Unidades Administrativas segun
la estructura organizacional autorizada.

Ramo:	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
Unidad Ejecutora:	PL	Pleno
	Principales Funciones	
18	Autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios, de conformidad con la normatividad aplicable, y proveer lo necesario a efecto de que se lleven a cabo los procesos de licitación pública, en los casos que proceda;	
19	Publicar el listado de los sujetos obligados en el Estado, así como la lista de los responsables que fueren sancionados por incumplimiento a la Ley;	
20	Determinar y aprobar sobre la imposición de los medios de apremio y de sanciones;	
21	Dar cuenta de las opiniones que fueren emitidas por el Consejo Consultivo en ejercicio de sus atribuciones;	
22	Determinar el listado de los Sujetos Obligados en el Estado;	
23	Comunicar oportunamente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sobre aquellos casos en los que se considere, deba ejercerse por éste, la facultad de atracción;	
24	Emitir requerimientos, observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados, para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, y la protección de datos personales, en base a las verificaciones previamente realizadas;	
25	Conocer y resolver los recursos de revisión, denuncias y otros procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales y demás normativa aplicable;	
26	Resolver sobre las denuncias y verificaciones por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de acceso a la información y en materia de datos personales, en términos de la normatividad aplicable;	
27	Emitir criterios específicos y lineamientos de observancia general para la clasificación y desclasificación de información pública, así como para el tratamiento, seguridad y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;	
28	Emitir las políticas de transparencia proactiva que incentiven a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece la Ley de Transparencia, y promover la reutilización de la información que éstos generan, considerando la demanda e interés de la sociedad;	
29	Aprobar los procedimientos y resultados de la evaluación de los sujetos obligados, en la implementación de la política de Gobierno abierto; y,	
30	Las demás que le señalen la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, este Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas.	